



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0277/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de marzo del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 0174-2019-ABAST-MDPN de fecha 12/03/2019, de la Unidad de Logística y Abastecimiento, donde solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para el Suministro de Combustible: **“Diésel B5 y Gasolina de 90 Octanos para los Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo”**, por el importe total de **Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 65/100 Soles (S/. 596,569.65)**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Especificaciones Técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, el Párrafo 32.1, del Artículo 32° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (...);

Que, la Unidad de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00127 de fecha 07/03/2019, otorga la disponibilidad presupuestal para el Suministro de Combustible: **“Diésel B5 y Gasolina de 90 Octanos para los Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo”**, por el importe total de **Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 65/100 Soles (S/. 596,569.65)**.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MDPN/OEC (Primera Convocatoria); por el Valor Estimado de **Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 65/100 Soles (S/. 596,569.65)**, para la Contratación del Suministro de Combustible: **“Diésel B5 y Gasolina de 90 Octanos para los Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo”**.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del proceso de selección en el Marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Beatha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA